

Núm. d'expedient: GVAGIP/2021/335

COMUNICACIÓ A PERSONA/ENTITAT SOL·LICITANT DERIVACIÓ A PROCEDIMENT ESPECIAL

En resposta a la sol·licitud d'accés a la informació pública, amb número de registre GVRTE/2021/1484258, efectuada a l'empara de l'article 15 de la Llei 2/2015, de 2 d'abril, de transparència, bon govern i participació ciutadana de la Comunitat Valenciana i el capítol II del títol II del Decret 105/2017, de 28 de juliol, del Consell, de desplegament de la Llei 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, en matèria de transparència i de regulació del Consell de Transparència, Accés a la Informació Pública i Bon Govern sobre:

"Actualmente, la vacunación masiva en el Museo Príncipe Felipe está siendo llevada a cabo exclusivamente por personal del departamento 10. Eso supone la reducción del personal, en concreto del servicio de Urgencias del que soy parte, para la realización de nuestra jornada habitual (que sabéis que el número de profesionales es reducido). Hemos solicitado información a nuestro gerente que nos indica que la orden es de Conselleria, pero no entendemos porque no se utiliza al personal del resto de departamentos, para descargar el exceso horario en otros hospitales, ya que la vacunación es para toda la ciudad y no sólo para nuestro departamento.

Siendo conocedores de la situación especial de los servicios de urgencias, y en especial del hospital Peset, donde los recursos están muy limitados. Esta situación se va a alargar por lo que tanto yo como mis compañeros de trabajo queríamos que la carga se repartiera"

Amb la següent motivació:

"Altres"

"Personal laboral afectado"

Analitzada la seua sol·licitud, es comprova que la informació sol·licitada és objecte de regulació especial del dret d'accés a la informació pública, conforme al que es disposa en la disposició addicional primera de la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, concretament el relatiu a:

- Altres procediments: Gerencia del Departamento de Salud de Valencia Doctor Peset

La matèria sobre la qual se sol·licita l'accés a la informació pública té previst un règim jurídic específic d'accés a la informació, per la qual cosa, conforme al que es preveu en l'apartat 2 de la disposició addicional primera de la citada Llei 19/2013, de 9 de desembre es regirà per la seua normativa específica, i per aquesta Llei i el Decret 105/2017, de 28 de juliol, amb caràcter supletori (article 42.5 del Decret).

Per tot l'anteriorment exposat,

ACORDE

Derivar la seua sol·licitud d'accés a la informació pública al procediment específic corresponent, ja que no és aplicable la normativa en matèria de transparència, i remetre-la a l'òrgan competent per a la seua tramitació conforme a la normativa reguladora d'aquest procediment.

Signat per:

DIRECTORA

Núm. de expediente: GVAGIP/2021/335

COMUNICACIÓN A PERSONA/ENTIDAD SOLICITANTE DERIVACIÓN A PROCEDIMIENTO ESPECIAL

En respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, con número de registro GVRTE/2021/1484258, efectuada al amparo del artículo 15 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, y el capítulo II del título II del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, de desarrollo de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, en materia de transparencia y de regulación del Consejo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sobre:

"Actualmente, la vacunación masiva en el Museo Príncipe Felipe está siendo llevada a cabo exclusivamente por personal del departamento 10. Eso supone la reducción del personal, en concreto del servicio de Urgencias del que soy parte, para la realización de nuestra jornada habitual (que sabéis que el número de profesionales es reducido). Hemos solicitado información a nuestro gerente que nos indica que la orden es de Conselleria, pero no entendemos porque no se utiliza al personal del resto de departamentos, para descargar el exceso horario en otros hospitales, ya que la vacunación es para toda la ciudad y no sólo para nuestro departamento.

Siendo conocedores de la situación especial de los servicios de urgencias, y en especial del hospital Peset, donde los recursos están muy limitados. Esta situación se va a alargar por lo que tanto yo como mis compañeros de trabajo querriamos que la carga se repartiera"

Con la siguiente motivación:

"Otros"

"Personal laboral afectado"

Analizada su solicitud, se comprueba que la información solicitada tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, concretamente el relativo a:

- Otros procedimientos: Gerència del Departament de Salut de València Doctor Peset.

La materia sobre la que se solicita el acceso a la información pública tiene previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información, por lo que, conforme a lo previsto en el apartado 2 de la disposición adicional primera de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre se registrá por su normativa específica, y por esta Ley y el Decreto 105/2017, de 28 de julio, con carácter supletorio (artículo 42.5 del Decreto).

Por todo lo anteriormente expuesto,

ACUERDO

Derivar su solicitud de acceso a la información pública al procedimiento específico correspondiente, al no ser de aplicación la normativa en materia de transparencia, y remitirla al órgano competente para su tramitación conforme a la normativa reguladora de dicho procedimiento.

Firmado por:

Firmat per M^a Amparo García Layunta el
23/07/2021 13:37:20
Càrrec: Directora General de Asistencia
Sanitaria